SELLO QVARTO; VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SE-TECIENTOS Y VEINTE Y VNO.

Vistas estas trigas; Y estando de viento y gerecta Zion; crezidas en Cantidades de differentes efectos Como consta de Ymficar, de la Contt; de la Sindicatura; Mandaseles gaigner, que luego y sin tardanza ni dilazion ponga en poder del Depositario arguero las Cantidades que ella debiendo con afferzion; de que deno hazerlo, tomara Sitio, la prohibida, mas Como; = Y habiendo oido; Y el contexto de hazer ficha en debiendo y real; que los deudores que y. ella se les cargan tienen Demisiones y diligentes que no se relazionan Y deseando declararlos y enterarse de los descubiertos siguidos para dar providenzia a dilygencia; Acordo que los S.S. Dr. D. Ygo Vaquero y D. Antonio Talon Regº; con asistencia del Contt, de la Zion, soliziten la liquidazion de los deudores que estan en primeros Contribuyentes, en continuazion de las diligenzias principiadas ante el S. D. Antonio de la Pedrosa; y que no traigan razon de ello, de lo cual doy fee = Y en interin Sitio; de los Correos; siga en el efecto de el dho auto =

Siente Yeronimo de Pedrosa Portillo; Procurador de Causas de la Villa su Sitio en Madrid y vezino de la Corte; y ante V.S. en la mejor forma de Derecho parezco y digo: Que Don Sebastian Cipriano del Valle; Mandando Y. la primera Guarda obra de la Fuente de Piedra de la Villa; sus Vanales y murallas se prosiga bajo la direzion de los S.S. Correg; D. Dn. Luis Salado; del Cau. Procurg; y. = Y. la segunda se exonere del encargo de dha obra al S. Dn. Luis Antonio de Mercadillo = Entendido, de este Termino, y siendo Vtil a el Comun, los pasos que se dan en embarazos y la execuzion de differentes diligenzias tocantes a ella = En la tercera se manda a esta Zion, Permita a el Consejo las cuentas de los arbitrios que para la obra de la Fuente se hubiesen concedido = Haze Fundada en la primera dotal Villa; Cometio a la Junta la execuz; de la primera Fundad; la obedezio con el Respeto debido; Y acordo se cumpla en todo y segun; y que el Sr. Dn. Luis Salado; Correg; de Vitoria; exerza la